Beatriz García Díaz (1 de 2)
Arquitecto Técnico
Fecha Firma: 06/04/2022
HASH: eb9df867eff834c58a669db7fb3f54e0

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 06/04/2022
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

Expediente nº: 1074/2022
Memoria Justificativa
Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado
Asunto: RENOVACIÓN DE ACERADOS Y SOTERRAMIENTO TELEFONIA en SEVILLA LA NUEVA (MADRID)
Documento firmado por: *Arquitecto Técnico Municipal del área de Urbanismo, Obras y Servicios.*

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Se redacta la presente memoria para el cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y del artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, justificando en el mismo los siguientes aspectos:

1. Introducción

El objeto del presente contrato consiste en realizar las obras de renovación de acerados y soterramiento de la infraestructura de telefonía en varias calles de Sevilla la Nueva:

- Calle Fuente Egido.
- Avenida Dos de Mayo.
- Avenida Guadarrama.
- Calle Fuente Empedrada.
- Avenida de Madrid.
- Calle Sevillanos
- Calle Esperanza
- Calle Acebo
- Calle del Enebro.

Es objeto de esta actuación la formación de acerados y adecuación de los mismos en cumplimiento de los parámetros normativos en materia de accesibilidad y continuidad de espacios peatonales.

Las obras proyectadas resuelven la configuración de nuevos acerados que permiten garantizar la accesibilidad de la vía.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La situación actual del viario presenta una calle urbana con acerados inexistentes o en completo deterioro según los tramos, impidiendo el tránsito de manera adecuada de los usuarios de la vía. En líneas generales, la vía carece de itinerarios peatonales ajustados a la normativa vigente.

Las obras proyectadas resuelven la configuración de nuevos acerados que permiten garantizar

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

la accesibilidad de la vía, y en particular:

1. Calle Fuente Egido. Formación de nuevo acerado interior en toda su longitud de dimensiones en todo caso anchura superior a 1,50 m, conforme Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, así como ejecución de barbacanas en accesos a garajes y dotación de nueva red enterrada de telecomunicaciones mediante canalizaciones vacías de PVC de los diámetros correspondientes. Todo ello conforme se resuelve y detalla en documentación gráfica.
2. Avenida Dos de Mayo. Formación de nuevo acerado en margen izquierda de ancho superior a 2,00 m. Dotando al acerado de nuevas canalizaciones enterradas para red de alumbrado público, con sus correspondientes arquetas.
3. Avenida Guadarrama y Calle Fuente Empedrada. Formación de nuevo acerado de anchura 2,00 m. en los tramos indicados en documentación gráfica, conforme Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
4. En el resto de calles: Avenida de Madrid, Calle Sevillanos, Calle Esperanza, Calle Acebo y Calle del Enebro, las actuaciones consisten en la reposición del pavimento existente en los acerados actuales, para mejorar la accesibilidad de los mismos, dejando en dichas calles soterrada la red de telecomunicaciones.

Los acerados proyectados en todo caso dispondrán de una pendiente longitudinal inferior al 6 % y de una pendiente transversal inferior o igual al 2 %.

El Ayuntamiento de Sevilla la Nueva no dispone de medios personales ni materiales suficientes para poder abordar la ejecución de los trabajos que son objeto de este contrato, que exceden, además, de las tareas de conservación y reparación que realiza la empresa adjudicataria del servicio de conservación y mantenimiento de infraestructuras del municipio.

Por otra parte, la externalización de estos trabajos es más eficiente que la ampliación de dichos medios materiales y humanos.

La definición material del objeto del contrato se encuentra en el proyecto técnico "**RENOVACIÓN DE ACERADO Y SOTERRAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA SEVILLA LA NUEVA (MADRID)**, firmado en marzo 2022, que ha sido elaborado por los Ingenieros civiles e Ingenieros T. de Obras Públicas D. CÉSAR BLÁZQUEZ MARTÍN y D. ABEL RODRIGUEZ VELASCO, con n^{os} de colegiados 13.857 y 14.025, respectivamente y, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 22 marzo de 2022.

b. Marco normativo

La zona objeto de las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (SUC) de Uso de Red Viaria en Categoría 2ª: de coexistencia o viario propio, tanto del suelo urbano como del urbanizable. Es de aplicación la Ordenanza de Zona 07: Red Viaria, área adscrita a los espacios públicos de relación y canales de comunicación entre las diversas áreas del sector, tanto a nivel peatonal como a nivel rodado.

En la redacción del proyecto y en la ejecución de las obras a que éste se refiere, se consideran como normas de obligado cumplimiento, además de la Normativa Municipal, la normativa relativa a accesibilidad, las que puedan ser de aplicación a las distintas unidades de obra dictadas por la Presidencia del Gobierno, antiguo Ministerio de la Vivienda, Ministerio de Fomento y Ministerio de Medio Ambiente,

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Telefónica, así como la normativa vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, a cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el Contratista ejecutor de las obras.

3. Objeto del contrato

El objeto de las obras es la adecuación de la calle Ortega y Gasset. Las obras afectarán a la pavimentación, canalización de alumbrado público y soterramiento de la red de telefonía, según la calle. Las obras se ejecutarán conforme al proyecto denominado "RENOVACION DE ACERADO Y SOTERRAMIENTO DE LAS INSFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA", aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22 de Marzo 2022

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Las consideraciones técnicas están recogidas dentro del proyecto "RENOVACION DE ACERADO Y SOTERRAMIENTO DE LAS INSFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA" en el municipio de Sevilla La Nueva.

5. Análisis Económico

a. Valor Estimado

El presupuesto máximo de licitación lo constituye el valor estimado del presente contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, siendo éste el presupuesto de adjudicación por contrata que figura en el RENOVACION DE ACERADO Y SOTERRAMIENTO DE LAS INSFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA en el municipio de Sevilla la Nueva:

PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	**348.551,28 €**
13 % GASTOS GENERALES	45.311,67 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	20.913,08 €
SUMA GG Y BI	66.224,74 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**414.776,03 €**
IVA 21 %	87.102,97 €
PRESUPUESTO TOTAL	**501.879,00 €**

El TIPO DE LICITACIÓN a la baja, IVA excluido: 414.776,03 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, este presupuesto base de licitación marca el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualesquiera otros tributos.

El precio del contrato será el que resulte del procedimiento de adjudicación. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

La oferta económica presentada no podrá ser nunca superior a los correspondientes importes de los que se compone el presupuesto base de licitación, con exclusión del IVA, por lo que será excluida en caso de producirse.

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

Sin perjuicio de lo indicado, el I.V.A. aplicable será el vigente al momento de emisión de la factura.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

COSTES ANUALES DE MANTENIMIENTO PREVISTOS

El proyecto es objeto de la renovación de acerados y soterramiento de infraestructuras de telefonía, y consiste en la demolición de aceras y levantado de bordillos; ejecución de nuevos pavimentos, recogida superficial de las aguas pluviales y soterramiento de la red de telefonía.

No se prevén costes de mantenimiento adicionales relativos a las obras previstas en esta actuación que supongan un incremento de los costes actuales de uso de la misma, por tanto, no se producirá ningún impacto en la Hacienda Pública al no existir un aumento de los gastos de mantenimiento, conservación e implantación que están contemplados en los gastos ordinarios del municipio, e incluso se reducen los costes de mantenimiento en la zona de actuación debido a los nuevos pavimentos e instalaciones a realizar.

En el concepto de reparaciones y mantenimiento habituales por el uso del mismo, no se considera debido a que el Ayuntamiento tiene en vigor un contrato de mantenimiento anual de infraestructuras y edificios que cubre las necesidades en este sentido.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Dada la característica de la actuación, parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP, dado que se cumplen las dos condiciones siguientes:

- Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.
- Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total.

b. Calificación del contrato

El contrato definido tiene la calificación de contrato de obras ya que tiene por objeto la ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

enumerados en el Anexo I conforme se indica en el artículo 13 de la LCSP.

Análisis de ejecución por lotes

La obra se considera como obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

A la vista de las características del contrato y de la documentación técnica aportada, a los efectos de la no división en lotes del contrato, se determina lo siguiente:

PRIMERO. En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

• *Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento, interviniendo distintos empleados de distintas empresas que pudieran omitir o cometer algún error de difícil localización y asignación del responsable.*

c) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

• *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.*
• *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.*
• *Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.*

Todo ello, porque al efectuar distintos trabajos de distintos proveedores o empresas especializadas es precisa la coordinación y control de todas ellas con el fin de asegurar la culminación del proyecto.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

c. Duración

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

Se establece un plazo de ejecución para las obras proyectadas de **ocho (8) meses**, contados a partir del acta de comprobación de replanteo.

d. Clasificación y criterios de solvencia

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría 3.

O

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato, lo que da un valor de **622.164,03 €.** Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositada en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. De las mismas se tendrá en cuenta el importe del epígrafe A.1.) de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios", que deberá ser igual o superior al declarado por el licitador como volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato.

Aquellas empresas que por su reciente creación no puedan justificar la documentación requerida en el párrafo anterior, deberán tener concertada póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe superior a **501.879,00 €** vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Se acreditará por medio de certificado expedido por el asegurador en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos que proceda.

- **Acreditación de la solvencia técnica**:

Deberá contarse con un responsable de obra con titulación superior competente en obra civil, lo que se acreditará mediante declaración donde se indique la persona y título académico correspondiente.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: SÍ. Deberá contarse con un responsable de obra con titulado superior competente en obra civil, lo que se acreditará mediante declaración donde se indique la persona y título académico correspondiente.

e. Propuesta de criterios para valoración de ofertas

Justificación de los criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (máxima puntuación: 100 puntos):

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

A.- PRECIO. Hasta **70 puntos**. Se desestimarán, y no se valorarán, las ofertas que superen el precio inicial de licitación, **414.776,03** euros. Se otorgará la máxima puntuación a la menor oferta económica, y el resto se puntuarán proporcionalmente, mediante la siguiente fórmula:

Fórmula para la oferta económica (Máxima puntuación: **70 puntos**)

$$Pi = Pmax \quad X \quad \frac{PBL - Oi}{PBL - Omin}$$

Siendo:

Pi = Puntuación del licitador objeto de cálculo.

Pmax = Puntuación máxima otorgada al criterio (**70**)

PBL = Presupuesto Base de Licitación.

Oi = Oferta del licitador objeto de cálculo.

Omin = Oferta más baja de las presentadas a la licitación.

B.- MEJORAS. (Máxima puntuación: **30 puntos**)

- **Renovación en la Calle Madroño de acerado y canalización** para soterramiento de línea de telefonía en la calle Madroño hasta 400m2 con la misma disposición constructiva que en las calles Enebro y Acebo. Máxima puntuación: **20 puntos si se ofrecen los 400 m2, computándose en caso de oferta menor a razón de 0,05 puntos por m2 ofertado.**

- **Reducción de plazo de ejecución** hasta 8 semanas, valorándose hasta un máximo de 10 puntos a razón de 1,25 puntos por cada semana.

7. Unidades tramitadoras responsables

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

A. Unidad técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, según art.62.1

PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO: Beatriz García Díaz.
Arquitecto Técnico Municipal del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid).
REDACTOR DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Autores del Proyecto:
D. César Blázquez Martín y D. Abel Rodríguez Velasco, Ingenieros civiles e Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

B. Unidad jurídica encargada de la contratación administrativa.

C. A efectos de presentación de la factura por parte del contratista, indicación del Registro administrativo de remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, según D.A.32ª

8. Utilización de medios electrónicos.

SI.

9. Conclusiones

La actuación de **"RENOVACIÓN DE ACERADO Y SOTERRAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA en Sevilla la Nueva*",*** se proyecta en la red viaria de dominio y uso público, y cuyo proyecto ha sido aprobado por resolución de Alcaldía de fecha de 22 marzo de 2022.

A la vista de la memoria justificativa y de los antecedentes señalados en la misma se constata la necesidad de contratación de las obras de **RENOVACIÓN DE ACERADO Y SOTERRAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELEFONÍA** en el municipio Sevilla la Nueva, con la finalidad de adecuación de aceras para garantizar la accesibilidad, ejecutar nuevos pavimentos, nueva red de telefonía, correspondientes a la actuación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3AHD9ZNDYHHC7AZHXQMR25FHW | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8